I MAGISTERIO ESPANUL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Oficias: REINA, 8, 2." - 10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA CIENCIA Y EL ARTE DE EDUCAR

Interminables seriamos si hubiésemes de continuar nuestra excursión histórica sobre la ciencia y el arte de educar en todos los pueblos de la tierra, pero no podemos pasar por alto lo que la ciencia de dirigir al hombre debe al catolicismo, vio que el arte ha realizado en la eduración desde la venida de Cristo.

No desconocemos que es menester llegar al siglo XVI para encontrar tratados sobre educación, pero aun los mismos protestantes no saben dar un paso sin acudir à los libros sugrados. Nos hacemos la ilusión de que la pedagogia es de nuestros dias, y no nos acordamos que lo que tiene de sólido aquella ciencia lo debe al cristianismo en su parte moral y religiosa, á la psicología y lógica en su parte intelectual, y à la anatomia, fisiologia è higiene en su parte sisica. Es verdad que en métodos y procedimientos aventaja nuestra época á las anteriores, asi como en la organización de escuelas y en la construcción de locales para las mismas. Sin embargo, desde que Guizot en Francia y el plan provisional en Espaha se propusieron generalizar y popularizar la primera enseñanza, no son positivos los adelantos como hubiese sido de desear.

Sea de esto lo que fuere, es cosa averiguada que en nuestros días se hallan bien deslindados la ciencia y el arte de educar, y aunque los tratados sobre la materia dejan vacios, hay una aspiración constante á llenarlos, procurando dar unidad á la pedagogia y trabazón á y verdades, y separando cuidadosamente lo referente al arte de lo concerniente à la ciencia.

Consideramos incompleto el tratado de educación, que no establece principios revelados y racionales. Desde este punto de vista tenemos por deficientes la Mayor parte de los opúsculos publicados liste el ramo bajo el criterio raciona-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ciertas escuelas, el hombre es un ser diriamos à la experiencia y observación esencialmente religioso, y privarle de esta clase de educación, es truncar ésta y no ver en aquél todo lo que hay. Basta, se nos dirá, con que posea los principios morales. No; los pensamientos, palabras y obras del ser humane, cuando no están sujetas á la Divinidad, no tienen sanción moral, y si esta carece de la religión, se halla asentada en el aire. El mismo Robespierre, nada sospechoso a los incrédulos, decla en la Convención francesa: Si no hubiera Dios, habria que inventarlo. Un decreto de la asamblea estableció que el pueblo francés creia en Dios y en la inmortalidad del alma.

Todos los legisladores antiguos y modernos declararon la religión como escudo de las leyes publicadas para el régimen de los puoblos. Por eso los publicistas más sesudos han acudido á la religión en demanda de auxilio para la educación de los pueblos.

Que el hombre ha sido criado por Dios y no ha salido de la tierra como un hongo. Que el hombre actual ha sufrido una dolorosa calda, y no es tal como salió de las manos del Criador. Que el hombre tiene un destino que por si solo no hubiese podido encontrar. Que consta de dos partes esencialmente distintas, una corpórea y otra espiritual. Que todo no termina en esta vida. Que hay una Providencia que cuida de las criaturas. He aqui unos cuantos principios revelados. Que el hombre es un ser persectible ó educable. Que está adornado de múltiples y variadas facultades. Que su entendimiento es limitado. Que el cuerpo influye en el alma y ésta en el cuerpo. He aqui algunos principios recionales. Con ellos à la vista, pueden resolverse muchas cuestiones y derramar torrentes de luz sobre las verdades referentes à la educación.

De que el hombre se halla herido por la culpa original, se deduce que no es naturalmente bueno, como afirman Rousseau y sus partidarios, sino inclinado al mal desde su juventud. Si no tuviéramos los

Por más que se empeñen en negarlo | libros santos que nos lo atestiguan, acudiarias que no dejan sombra de duda. Que el cuerpo influye en el alma, y viceversa, es un principio que ha de tenerse presente en el sefialamiento de horas para el estudio o para la atención en cosas serias.

> Resulta de lo expuesto que los principios de la ciencia proporcionan lazos à otras verdades, que trabadas entre si, la forman y la constituyen. No sólo principios, sino verdades relacionadas con aquellos principios encontramos en la pedagogia, y mejor en la ciencia de educar. Porque asirmar que la atención se cautiva excitando la curiosidad, el deseo de saher, ofreciendo novedad, sorpresa, valiéndose del interés, del deber, de la variedad, etc., es tanto como exponer una serie de verdades relativas à una de las principales facultades del alma. Scientia est scire per causas, declan los antiguos. La ciencia de educar puede llamarse asi, porque se apoya en principios. Además posee sujeto y objeto bien determinados, fin y medios de conseguirlo. Pues sabido que el sujeto de la educación es el hombre como ser educable; su objeto, desenvolver todos los poderes o sacultades humanas que puedan ser dirigidas; su fin, conducirnos á ser dichosos temporal y eternamente; los medios que pone en acción, son cuanto nos enseña la historia sagrada y profana, cuanto la observación y la experiencia nos proporciona en la dirección del Rey de la creación.

Pero si la educación reune todos los caracteres de ciencia, no deja de tener los de arte.

¿Qui es el arte?—Un conjunto de reglas que hemos de tener presentes para hacer bien una cosa. ¿Qué son las reglas, sino otros tantos principios fundados en razon?-La adecuada aplicación de estas reglas constituye el arte de educar.

Segun dijimos en nuestro primer articulo, siguiendo al Orador romano, el arte fué antes que la ciencia, porque an-

tes es observar que reflexionar. Siempre supone la reflexión que hay materia de estudio, alguna observación previa. De donde se sigue que antes hubieron reglas pars educar que razones en que se fundaran dichas reglas.

Suelen distinguirse en la práctica los hombres cientificos de los que poseen el arte. No es menester que salgan de sus gabinetes o librerias los primeros, mientras que es indispensable que los segundos conozcan la mano de obra y los resortes de todas clases para influir y me-

jorar al niño.

El cúmulo de ramos del saber que forman los programas de los centros docentes impiden la educación de los niños y jovenes, o cuando menos son una rémora para que se desenvuelvan acertamente las sacultades. Ya habia dicho Montaigne que la educación es la casa y la instrucción el mueblaje de ella. Más valor tiene un edificio que su ornamentación, y, sin embargo, se prefiere equivocadamente lo segundo á lo primero. El dia que nuestros hombres de Estado caigan en la cuenta, exigirán menos conocimientos, pero mejor digeridos; menos ideas, pero más encarnadas; menos apariencias, pero más solidez; menos sabios, pero más hombres sesudos, morales, laboriosos y útiles á la patria.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, de las escuelas públicas de Valencia.

Quejas del magisterio.

Señor gobernader de Badajoz.

En esa provincia de su mando hay un pue-No, entre otros, que merece especial mención entre los tramposos y enemigos de la enseñanza...: ese pueblo es Puebla de Obando. Tiene un maestro y una maestra que son esposos y además mártires. Han llegado á la última miseria: á la de implorar la caridad de sus companeros para no morirse de hambre. Unas 4.000 pesetas les adeuda el aborrecible pueblo citado. ¿Es eso tolerable? ¿Para, qué sirven las autoridades de Badajoz? ¿Se cruzarán de brazos ante esos abandonos y esos abusos tan escandalosos?

Persecución injusta.

Llamamos la atención de las autoridades sobre un expediente del maestro de Lapuebla de la Barca (Alava), quien ha sid o un excelente maestro y ha merecido elogios y rotos de gracias hasta el momento en que reclamó una cantidad convenida con el ticia in delito Por a le la suyo! Qué enorme delito. Por él se ha declarado cruda guerra al maesblo. No esposa, la maestra del mismo pueblo. No queremos entrar en más pormenoles sobre este asunto desagradable, del que

ha escrito bastante la prensa alavesa, y nos limitamos á excitar la atención de las autoridades procurando una resolución justa y rapida.

Paralización.

Todo está detenido: el ministro de Fomento se halla enfermo, lo están su secretario particular, y el director general de Instrucción pública y mucnos empleados del ministerio.

El trancaso que viene padeciendo Madrid ha hecho presa en el personal de Fomento, y es natural que todo sufra las consecuencias y que todos los asuntos se estanquen.

La fiesta de San Casiano.

El domingo se celebró en la iglesia de Maravillas, de esta capital, la sunción religiosa que los ma estros de primera enseñan za dedican anualmente á su patrón San Casiano, obispo y mártir.

Honró el acto con su presencia S. A. R. la insanta D.ª Isabel, presidenta del patronato general de las escuelas de párvulos, y la han acompañado en la ceremonia las señoras marquesa de Nájera y condesa de To reno, y los Sres. Coello, secretario particular de S. A., y Barsi, que lo es del patro-

nato.

El Sr. Calpena dirigió al auditorio un elocuente sermón, y el orfeón de San José cantó magistralmente la misa de Gounod, con los Kirics de Rillé, y el Ego sum panis vivum, del abate Mayot.

El altar del santo estaba primorosamente adornado, y la concurrencia ha sido nume-

rosisima y distinguida.

El señor arzobispo obispo de la diócesis no pudo asistir al acto, como pensaba hacerlo, por encontrarse ensermo, aunque no de gravedad, por fortuna.

La misma causa impidió que asistiesen los señores ministro de Fomento y director ge-

neral de Instrución pública.

Descance en paz.—Ha falleci lo en esta corte nuestro respetable amigo D. Toribio del Campillo, catedrático de la escuela de Diplomática, hombre de vasta ilustración, de noble carácter y acrisoladas virtudes.

Dios que habrá acogido en su gloria á tan serviente cristiano, dará a su samilia resignación para sobrellevar tan grande pérdida. Nosotros compartimos con ella su profundo duelo. R. I. P. A.

Tratado de Física, Química é Historia Natural, per D. Victoriane F. Ascarza. - Habiéndose agotado la primera edición de este libro, estamos preparando la segunda, que aparecerá en breve. Además de algunas prudentes ampliaciones de la materia, llevard esta edición gran número de grabados que con tribuirdn d sacilitar el estudio y d mejorar el libro, agotado en poco más de dos meses.

Oposiciones à escuelas.

El tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños de este distrito universi. tario ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios prácticos:

Ne-	NOMBRES	Pu
24	Fulgencio Baeza	7.
26	Lorenzo Nava	70
31	Martin Erdozain	7
35	Juan Francisco Diaz	7
41	Quintin Rupérez	107
43	Cayetano Bermejo de Higes	S
52	Alejandro Dorrego	Field
55	Jocobo Pozo Moreno	111
63	Pablo Sanchez	12
67	José Fuentes Llorens	0
73	Pedro Cerón y Cripa	.50
78	Rafael Morales	10
82	Lino A. Fernández	114
83	Féliz Arranz	110
86	Agustin Fernández	7.3
88	Pablo Esteban Sanchez	43
89	Andrés Hornillos de León	
Elt	ribunal de oposiciones à escuela del distrito, ha hecho las siguio	s d

calificaciones de ejercicios prácticos:

NOMBRES	Pun
Olalla Gonzalo	(4)
María Manuela Regueiro	52
Tomasa Aguado	39
Juana García	69
Petra López	38
Carmen Ureña	44
Mercedes Guisasola	42
Casilda Fernández	10
	41
	72
	22
Antonia García Picazo	34
	60
	88
Maria López	72
Cecilia Arranz	20
María Magdalena del Río	32
Paulina González	20
	24
	()(-)
	63
	52
	17
	45
Bruna Borobio	74
	Olalla Gonzalo. María Manuela Regueiro. Tomasa Aguado. Juana García. Petra López. Carmen Ureña. Mercedes Guisasola. Casilda Fernández. Manuela Gilí. Emilia de la Cámara. Ildefonsa Campo. Antonia García Picazo. Elisa Gómez. Isabel Iglesias. María López. Cecilia Arranz. María Magdalena del Río. Paulina González. Juana Matilde González. Julia del Río. Plácida Torrego. Matilde Serrato. Carmen Rodrigo.

Las oposiciones à escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas han estado suspendidas en estos días por enfermedad en las familias de algunos vocales.

ho

me

do

tra

tu

-Las opositores á plazas de labores en las escuelas normales se hallan haciendo el ejer. cicio práctico, al que seguirá inmediatamente el de trincas.

-Para el día 19 del actual están citados los opositores á escuelas normales de maestros de la sección de ciencias.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respucata. Way quien elvida basta el pueble.

Todos conocen al augusto heredero del

trono de Espana.

La fotografía y la fototipia, el buril del
La fotografía y la fototipia, el buril del
grabador y el pincel del artista, han reprograbador y el pincel del artista, han reprodocido la imagen del joven soberano con fidocido la imagen del joven soberano con fidoci

l'ero tal conocimiento resulta incompleto, l'ero tal conocimiento resulta incompleto, impersecto. No satisface el deseo de la púimpersecto. No es suficiente ver un frasco
blica opinión. No es suficiente ver un frasco
blica opinión opinión. No es suficiente ver un frasco
blica opinión opinión opinión opinión opinión opinión opinión opinión opinión. No es suficiente ver un frasco
blica opinión o

l'or eso todos los españoles anhelan conocer el alma que se encierra en el pecho juvenil del monarca, los sentimientos que palvenil del monarca, los sentimientos que palpitan en ese alma y en el interior de la conciencia, la vida toda, del llamado á regir en plazo breve los destinos de la nación.

A satisfacer deseos tan legítimos como bien sentidos responden estas líneas.

Cóme vive el Rey.

Desde hace algún tiempo, S. M. habita en un departamento destinado solo á su per-

liene servidumbre suficiente para sus necesidades y tiene siempre y á toda hora á su lado á los señores general D. José Sanchiz, capitán de navío D. Patricio Aguirre, D. Juan Loriga, teniente coronel de artillería y D. Miguel González Castejón, comandante de Estado Mayor.

Estos señores, á más de ser profesores de S. M., son sus ayos y son los inspectores de todos los actos del soberano.

Los dos últimos asisten al rey desde que éste abandona el lecho y toma el desayuno hasta el momento en que, al llegar la noche, busca descanso. Duermen en el aposento regio, comen en la mesa real, y con uno de los generales se acompaña Don Alfonso en sus paseos y son en una palabra, sombra del cuerpo y vigilantes celosos de la existencia de su majestad.

Ni un sirviente llega al rey sin que los ayos estén delante; ni una explicación se da al discípulo sin que sea oída por los ayos.

mente desempeñan, han renunciado á toda vida que no sea lo que vive su rey.

Su Majestad se levanta, en todo tiempo, á las siete y quince minutos de la mañana. Para el aseo, vestido y desayuno dispone de hora y cuarto.

A las ocho y media en punto toma la primera lección y en ella y en otras que se suceden invierte hora y media.

A las diez monta a caballo. De once a Almner de recibir lección.

Almuerza á las doce y á la una torna al de idiomas.

Decido a recibir rección.

la la una torna al de idiomas.

S. M. hace ejercicio militar.

Al sonar las cuatro nuevamente comiencinco. De cinco á siete son las horas de es-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

A las siete se le sirve la comida y á las nueve el rey se retira á descansar.

Esta es la vida normal, ordinaria de Don Alfonso.

Vida metódica, regular, ordenada, que no cansa al monarca, á pesar de la uniformidad tal vez monótona que la informa.

Les profeseres de 8. M.

De la dirección de los estudios de Su Majestad está encargado el general de artillería D. José Sanchíz; en su tarea le ayudan el general de marina, capitán de navío, don Patricio Aguirre, los ya citados Sres. Loriga y González Castejón y varios otros profesores que acuden diariamente á Palacio á explicar diversas materias literarias ó científicas.

La educación religiosa de D. Alfonso que es tan grande como esmerada—ha corrido y corre á cargo de su augusta madre.

Ella consagra todos sus desvelos al desarrollo de la inteligencia de su hijo; ella se afana con extraordinaria solicitud porque se nutra de sanas enseñanzas el entendimiento claro y despejado del futuro soberano español; ella ha hecho sabias indicaciones para el arreglo del plan de estudios á que el rey está sometido; de ella puede decirse, en justicia, que es el primero de los preceptores regios.

La cultura del menarca.

Hasta la secha, S. M. ha recibido lecciones de lo que oficialmente se llama "segunda enseñanza,.

Pero esta enseñanza ha sido más vasta, más profunda y mejor dirigida que la que se da en los Institutos.

Prueba de ello que el rey es todo un latinista, en tanto que andan por esos mundos infinitos bachilleres que aún no saben el quis vel qui.

El pasado año estudió sisica, química y matemáticas; ahora se dedica á estudios militares, y en estos días aprende el material de los ejércitos de mar y tierra, y táctica, prácticamente. Con estos estudios alterna los de historia, literatura é idiomas; para el aprendizaje de éstos muestra Don Alsonso singulares aptitudes. Ya habla y escribe con asombrosa corrección el francés, el inglés y el alemán.

En este idioma conversó largamente, poco tiempo ha, con uno de los príncipes alemanes, hijo del archiduque Alberto, que estuvo en Madrid.

Aprende también dibujo con el oficial de caballería Sr. Coello, y recibe instrucción militar del capitán de infantería D. Enrique Ruiz Fornel.

La educación física.

Mucha y preserente atención se ha dedido á la educación sisica de D. Alsonso.

Merced á ello el rey es un ginete consumado, monta con gran destreza, salta, corre cintas, es muy ducho en toda suerte de ejercicios de picadero, resiste largas caminatas á pie y á caballo. No siente cansancio ni se rinde á la fatiga y es ágil nadador.

La gimnasia ha entrado por mucho en esta parte de la educación del soberano.

Desde muy pequeño, el rey, ha pasado largas horas en el gimnasio, adquiriendo el vigor y soltura que hoy tiene.

Encollanzas prácticas.

Para la explicación del material del ejército, los preceptores de S. M. emplean con éxito un buen método teórico práctico.

La description del fusil o del cañon se hace en presencia del arma, y de este modo, por la vista como por el oldo, adquiere el rey la instrucción que se apetece.

El aprendizaje de la táctica militar es exclusivamente práctico.

Ocho niños que acompañan al monarca son los oficiales y los guías de la compañía que manda D. Alfonso.

La compañía es nominal, pues para formarla se recurre al procedimiento que está ordenado emplear en los cuarteles: dos soldados, tomando los extremos de una cuerda, bastan para hacer la línea, y así, con un escaso número de dependientes de las Caballerizas reales, se constituye la compañía.

Se pensó en un principio hacer que la compañía suese esectiva, pero se renunció á ello para poder lograr que, cuando en breve S. M. mande un batallón, lo haga con soltura entera y sin que su inexperiencia se ponga de manifiesto ante el soldado.

El rey come estudiante.

Sólo elogios tienen para su discípulo los profesores. Por el respeto afectuoso con que les honra, por las atenciones que les dispensa, por la docilidad en obedecer, por su amor al estudio, y ante todo y sobre todo, por el gran espíritu de asimilación de ideas, que es la dominante en el alumno, los preceptores están satisfechísimos.

El rey, á pesar de sus pocos años, quiere saber, y oye y aprende y pone especial empeño en merecer el calificativo de buen estudiante.

Su vecación.

En absoluto no puede precisarse. No se ha puesto aún de manificato. No se le ha dado ocasión de que la patentice.

Los profesores mandan y el alumno obedece.

Sin embargo, puede asegurase que la vocación de D. Allonso es francamente militar.

Los estudios militares son los que hace con más gusto, y no es aventurado asegurar que sin gran essuerzo podía presentarse y obtener plaza, por su solo saber, en las convocatorias de las academias de Segovia ó de Valladolid.

Aparte de esto, la Historia, que le explica el general Sanchiz, y los idiomas, son las materias más del agrado del regio estudiante.

Perfil fisice.

Alguien ha supuesto sabe Dios con qué fin! que D. Alsonso estaba atrasado en su crecimiento, que era débil, ensermizo y escaso de resistencias sisicas.

Nada menos cierto.

El suturo rey de España es ancho de pecho, delgado, sin carecer de vigor, suelto en sus movimientos, duro para las marchas y de salud excelente. Ha crecido mucho en poco tiempo, y la longitud de sus piernas hace presumir que será de aventajada estatura, no menor que las de sus tíos maternos. Hasta la fecha no ha padecido más enfer-

medad que el sarampión.

Anda mucho, corre sin experimentar fatiga; en el Campo del Moro deja atras siempre a sus jovenes companeros y en el Pardo, subiendo y bajando montes, rin le á sus profesores sin dar muestras de cansancio. Sale diariamente, haga frío ó calor, y sólo en dias de lluvia ó de nieve se resigna á permanecer en Palacio.

Después de largas caminatas, al regresar 4 sus habitaciones, toma sus libros y estudia v trabaja sin revelar quebranto por el rudo

ejercicio a que se entregó.

Come bien, sin merecer el calificativo de

glotón ni el título de goloso.

Sus comidas son muy iguales; disfruta de buen apetito, digiere persectamente y duerme un sueño reparador de nueve horas largas.

Como se ve, dichosamente, nuestro sobe-

rano no es planta de estuía.

Es el joven suerte, bien conformado y lleno de salud y de energías físicas.

Silveta meral.

El proverbio "mens sana in corpore sano, se ha cumplido.

Como es sano de cuerpo, es sano de espíritu D. Alfonso.

Su alma está abierta á todo sentimiento generoso y noble.

En su pecho encuentra eco simpático toda voz que implore clemencia ó hable en nombre de la razón y de la justicia.

Tiernamente respetuoso con su madre. cariñoso y dulce con sus hermanas, sumiso y ascetuoso con sus parientes y preceptores, asable con todos: ass es el rey.

El rey es el niño bueno y amoroso que ha heredado ternuras y bondades de su madre y alientos nobles y atracción simpática de

su malogrado progenitor.

Alegre, con alegría jubilosa de la infancia, D. Alionso jamás se aburre, se divierte siempre; el contento no le abandona, nadie le vió mal humorado, y las pequeñas con trariedades que alguna vez sufre las acepta con resignada complacencia, impropia en su edad.

Se interesa vivamente por todos los que le rodean; se fija en todo, y de todo saca enseñanzas que se traducen en atinadas observaciones.

Con no estudiado empeño, averigua el modo de satisfacer á sus criados.

Hasta hoy nunca mandó. Todo lo ha pedi-

do "por favor...

El solicita licencia para que su ayuda de cámara pasce; él se entera del curso de las ensermedades que afligen a sus sirvientes ó á las samilias de éstos; es generoso, es sencillo, expansivo, amable, deseoso de agradar y de complacer.

Es, como apunté antes, un niño bueno, exento de orgullo, que sabe hacerse amar y que sin duda, - pues no le falta carácter, será un rey que sabrá hacerse respetar y

obedecer.

Detalles de su vida.

La existencia del rey no se altera apenas en los dias de fiesta.

Cuando éstos llegan, el rey está libre de asistir à clases, pero no lo està de estudiar las horas que tiene fijadas.

Asiste a misa, a las diez de la mañana, con su madre y con toda la samilia real.

La misa la oye siempre en la capilla de Palacio.

El te suele tomarlo en familia; el almuerzo lo bace con el general Sanchiz y con el prosesor que está de servicio; la comida suele hacerla con los mismos y con SS. AA. la princesa de Asturias y la infantita.

El rey ne asiste á las comidas oficiales.

Sólo se presenta en tres recepciones: en la del dia de Reyes, en la de su cumpleanos y en la del día de su santo.

Por cierto que este día más que de solaz es de satiga para el soberano: pues tiene que estar recibiendo comisiones y persona. lidades desde las dos hasta las cinco de la tarde.

La mejor estación para el rey es el estío. Con el verano se acortan las clases, se disminuye el estudio y se aumenta el paseo.

Bl baño en el mar Cantábrico y las excursiones por los alrededores de la capital donostiarra son grandes placeres para el monarca.

Con alguna frecuencia D. Alfonso recibe la grata sorpresa de ver interrumpida una clase por un recado de S. M. la reina regente.

¡Qué alegría dejar la historia ó los temas de la gramática inglesa para correr á los brazos de una madre!

La característica de los sentimientos del rey es el amor á la justicia. Jamás en su presencia se ha reserido acción reprobable que no haya sido reprobada por él.

Esta rectitud de principios, esta screnidad de ánimo, esta honradez de conciencia, son innatas. l'ero también son bendita herencia maternal.

Nebles prepósitos.

S. M. desconoce en absoluto la historia política contemporánea, que aprenderá más adelante con otras materias.

Para él todos los hombres que gobiernan ó han gobernado ó aspiran á gobernar en España son igualmente buenos.

Se le enseña à amar, nunca á aborrecer. Cuando el rey suba al trono subirá desprovisto de prejuicios, ajeno á pasiones, limpio de rencores, sin sed de venganzas ni asanes de premios.

Para el monarca no existen revolucionarios, ni carlistas, ni conservadores, ni liberales, ni enemigos de las instituciones.

Para él no hay más que españoles.

illermosa enseñanza y noble criterio el que preside semejante educación!

El rey sabe ya perdonar, pero ignora lo que es castigar.

Para le futere.

Aún no puede precisarse cuándo se dará por terminada la enseñanza del soberano.

El rey hasta ahora ha vivido dentro de Palacio.

Muy pronto comenzará á vivir para su pueblo.

Apenas ha visitado teatros; desconoce los museos, y no los recorrerá hasta que tenga preparación suficiente para ello.

Ha estado varias veces en la Real Armería, y gusta de ver las limpias espadas y cinceladas armaduras de aquellos inmortales campeones que tan grande y respetado hicieron el reino de Castilla.

Haga el cielo que la realidad no nuble los cielos azules de la infancia feliz, ni los rosa. dos sueños de la juventud dichosa.

Tres andodctas.

Lace bastantes anos.

Volvía D. Alfonso en carruaje por la calle del Arenal.

Volvía cargado de juguetes lindísimos. En la calle, un muchachito pobremente

vestido miraba con ansia un escaparate. Entró el rey en Palacio, y, al ordenar sus juguetes, recordó al pobre niño en que antes fijara su atención.

-Ese no tendrá juguetes-exclamo-yo le regalo de los mios.

Y se los regalo. Porque el mendiguillo sué buscado y encontrado para recibir agasajos del mismo rey.

Hace pocos meses.

Un niño sué amonestedo, por no sé qué travesura. Súpolo D. Alfonso, y supo que el pequeñuelo estaba castigado.

Acertó à ver al padre del diminuto delincuente, y le pidió gracia para el culpable.

Con tanta gracia, que obtuvo el perdón, porque es sama que al pedirlo hizo notar que era caso extrañ el de un rey "pidiendo indulto...

Hace pocas semanas.

Un preceptor hablaba á S. M. de lo conveniente que era no dejarse llevar de la alabanza, porque ésta exagera méritos y suele llevar al ensoberbecimiento

D. Alfonso no echó en saco roto el con sejo.

Horas después, el rey, daba lección de equitación, y la daba tan bien, que el prose. sor antes citado se mostró satisfecho del alumno y le manisestó su satissacción con calurosos elogios.

El rev, sonriendo, contestó á los encomios con esta interrogación:

-¿Lo creo..., ó es alabanza?

Basta con lo escrito para que se pueda formar idea del caracter v condiciones del que será nuestro rey.

Sean estas líneas homenaje de admiración y testimonio de votos servientes hechos por que el heredero de las glorias de nuestros Alfonsos emule á sus insignes antecesores en ciencia y en virtud.

Admiración para la augusta madre.

Respeto y cariño para el soberano llama. do a ser seliz y a hacer dichosa a esta España tan buena como infortunada.

M. R. BLANCO BELMONTE.

(De El Español.)

りいいいいいいいい

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda Espadas Medio año, 6 pesetas. — Un año, 10. -La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de El Ma-GISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correes 131, Madrid.

INSTRUCCIONES Y CONSEJOS

Anuncismos hace días que en breve aparece. rian los anuncios de concursos en el rectorado central, y en otro lugar de este número pueden rer nuestros lectores la relación de vacantes. para el concurso especial de Madrid, solamente hay dos plazas, una de párvulos y otra de penies, y para el concurso de ascenso siete auxipiniss, de les cuales seis son de Madrid y la otra de Ciudad Real.

En cambio se dan al traslado veinticuatro plazas de niños, veintiocho de niñas y diez de nirvulos; total, ocheta y dos, entre ellas, dos juxiliarias de escuela graduada con derecho, segun el reglamento de 29 de agosto de 1899 Anuario del Maestro, pág. 122), á poder ser misladado á los dos años á escuelas de la capital respectiva.

La experiencia diaria nos enseña que es preciso repetir mucho las cosas para que una buena parte de maestros lectores se enteren de lo que deben hacer en los concursos. Cuando se anunciaron los de Sevilla dimos instrucciones amplias, y sin embargo, muchos incurrieron en faltas y sueron excluidos. Hoy, aunque sea repetir mucho de lo dicho entonces, insistire. mos en algunos puntos concretos.

Los expedientes aspirando á escuelas en es. 105 concursos, han de presentarse en la secretaria de la junta municipal de primera enseñannde Madrid si se solicitan plazas de esta capiul, o en la secretaria de la Universidad central en caso contrario.

El plazo es de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la Gaceta, y como esa publicación se ha verificado el día 12 del corriente, resulta que, en este caso, el pla-20 termina el día 14 de marzo próximo, á las cuatro de la tarde.

En el concurso de traslado tienen derecho á tomar parte todos los maestros ó maestras y auxiliares que desempenen ó hayan desempe. nado plazas de sueldo igual ó mayor. Por excepción podrán aspirar á las escuelas de 825 pesetas los que disfruten en propiedad plazas dotadas con 750 solamente (art. 33).

Al de ascenso tienen derecho todos los que distrutan o han disfrutado sueldo inmediatamente inserior, y los que sirvan en comisión Podrán tomar parte en este concurso, con el mayor sueldo disfrutado, si llevan dos años de servicio en la escuela de categoria inferior.

A las escuelas de párvulos pueden aspirar las maestras que desempeñen ó hayan deseml'enado escuelas de esta clase; no pueden solicitarlas las maestras de escuela elemental, si no han adquirido por la razón anterior este dere-

El expediente solicitando escuelas debe conslar solamente de dos documentos, á saber: La instancia.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

La hoja de servicios.

No hace salta la cubierta que vensa exigién. ginaba que tantas confusiones y consultas ori-

Aconsejamos á nuestros lectores que pongan nucho cuidado en la redacción de ambos documentos, sobre todo en la hoja de servicios, pues los motivos de exclusión por esta causa en el nuevo reglamento son bastantes.

Comencemos por la instancia, y acerca de ella tenga el lector presentes las siguientes regles:

Ha de extenderse en papel de una pese ta, con sello de guerra de 20 céntimos.

2.ª En el encabezamiento ha de cuidarse de reseñar bien la cédula personal, según tenemos explicado reiteradamente.

3.ª No se debe solicitar nominalmente es cuelas determinadas, pues más adelante hay tiempo de elegir la que le convenga. Sólo debe hacer constar en la instancia, que aspira á las cuelas de (niños, niñas ó párvulos) de tal sueldo (el que sea).

4.ª Debe estar escrita, sechada y firmada de puño y letra del interesado.

He aqui ahora un modelo de instancia, que puede servir de norma á los interesados, y en el cual se han tenido en cuenta las reglas anteriores.

(Papel de una peseta: 20 céntimos en sellos de guerra.)

ILMO, SEÑOR RECTOR DE

- N. N., maestro de primera enseñanza (normal, superior o elemental), con ejercicio en propiedad hace más de dos años en la escuela pública de (pueblo), domiciliado en el mismo, barrio de... calle de... núm... según cédula personal que posee de... clase, números... impreso y .. manuscrito, expedida en (fecha) por...
- A. V. S. respetuosamente expone: Que reune las condiciones necesarias para aspirar por concurso de (traslado 6 ascenso) á las escuelas de (niños, niñas ó párvulos), dotadas con el sueldo anual de .. pesetas, vacantes en el distrito universitario de Madrid y anunciadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 12 de sebrero, seguin se prueha por la hoja de servicios que acompaña. Y deseando ser nombrado para una de ellas,

A. V. c. suplica se digne tener por presentada esta instancia con la hoja de servicios, incluyéndole en la lista de aspirantes à las escuelas de (niños, niñas ó párvulos) del precitado sueldo, según dispone el art. 40 del reglamento de 7 de septiem. bre de 1899, reservándose designar en su día la escuela ó escuelas que desea y que se compromete à aceptar, todo conforme á las disposiciones vigentes. Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

La hoja de servicios debe ser redactada con toda escrupulosidad. Sucle extenderse en papel de hilo, usando los modelos que existen impresos en casi todas las provincias, y debe reintegrarse con un timbre movil de 10 centi mos.

La hoja ha de estar certificada dentro del plazo de la convocatoria y debe ser relación fiel de toda la vida profesional del maestro y contener singularmente los siguientes datos:

1.º Nombre del interesado, naturaleza, estado, título profesional que posee y oficina en que está registrado.

2.º Reseña, por orden cronológico, de todos los

servicios prestados en propiedad, cuidando de consignar:

Nombre de la escuela, si es de niños, nihas 6 parvulos.

b) Autoridad que hizo el nombramiento y fecha del mismo.

Medio legal cómo obtuvo la plaza, que pudo ser oposición, ascenso, traslado. permuta, etc., etc., y sueldo.

d) Pecha de la toma de posesión, dato imprescindible en toda hoja.

e) Fecha del cese en la plaza, dato, como el anterior, indispensable.

Tiempos de servicios en cada escuela, de. ducido en las dos fechas anteriores.

R/ Si hub: interrupción de servicios, debe explicarse cómo se volvió á la enseñanza. Por ejemplo: rehabilitación concedida en la secha que sea, etc.

3.º Reseña de los servicios interinos con las mismas formalidades, y detalles que se explican anteriormente.

4.º Resumen en sorma libre y compendiosa de todos los méritos expeciales, como por ejemplo, oposiciones aprohadas, votos de gracias, actas ú oficios laudatorios, libros publicados, estudios hechos, etc., etc.

5.º En la hoja se hará expresa declaración de que los interesados no tienen solicitada la jubilación, ni están sometidas á expediente gubernativo, ni se hallan sustituidos, ni en observación por ensermedad, ni lienen solicitado pasar á ninguna de las últimas situaciones. Este requisito es indispensable en adelante y el omitirlo es causa de exclusión.

6.º Fecha y firma del maestro, v después la certificación correspondiente de la secretarla de la junta con el V.º B.º del gobernador.

Téngase presente que el art. 29 del nuevo reglamento se establece de un modo terminante que las hojas que aparercan con omisiones 6 contradicciones de sechas y datos reserentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas.

No damos modelo de hoja de servicios, porque los hay impresos en casi todas las provincias, y aunque algunos son poco adecuados, pueden servir, teniendo en cuenta las reglas anteriores.

ECOS DEL MAG'STERIO

Señor director de El MAGISTERIO ESPAROL.

Muy señor mío y distinguido compañero: Teniendo en cuenta su proverbial benevolencia, me permito molestar la atención de usted, dirigiéndole estos toscos é incorrectos renglones, por si se digna darlos cabida en el ilustrado periódco que tan dignamente dirige.

Es el caso, señor director, que, leido el real decreto sobre provision de escuelas de 7 de septiembre de 1899, advierto un olvido absoluto de los maestros que han prestado servicios á la enseñanza en calidad de interinos, y á la verdad, no se me alcanza el por qué de tal postergación, cuando hay muchos de éstor que en posesión de su título profesional y nombrados por el rectorado respectivo, sirven la escuela que se les confiara con igual celo, si no con mayor, del que pudiera desplegar el maestro propietario alcanzando magnificos resultados

en la enschanza, como pueden atestiguar las juntas locales correspondientes.

En dicha real orden no se olvida el conce der derechos á los sustitutos, reconociéndoles la mitad de los años de servicios prestados á la enseñanza, y se les tiene en cuenta dos á la enseñanza, y se les tiene en cuenta para los efectos de concursos, trasla-

dos, etc. Segun el Diccionario de nuestra lengua, interino es el que por mas ó menos tiempo sustituye & otro, y sustituto el que hace las veces de otro; luego las voces interino y sustituto pueden tomarse bajo la misma acepción; ¿por qué, pues, no había de ser el animo del legislador comprender bajo la denominación de sustitutos á los interinos también? De no ser así, es indudable que. dada la justificación del excelentísimo señor ministro de Fomento, ha de reparar ese injusto abandono, concediendo á los maestros interinos los mismos derechos que á los sustitutos, disponiendo que, á igual de éstos, se les reconozcan como servidos en propiedad la mitad de los años consagrados a la educación de la nifiez en escuelas públicas, por ser de justicia recompensar los desvelos de inteligentes y laboriosos individuos que a un título profesional pueden agregar una hoja de servicios prestados á la sociedad en sus más sanos y delicados miembros.

Si tiene usted la bondad de insertar estas líneas en el ilustrado órgano de nuestras aspiraciones El Magisterio Español, que usted con tanto acierto dirige, le estará constantemente agradecida su atenta servidora, que le anticipa un millón de gracias y besa su mano,

MARIA TERESA SEVILLANO.

Velez-Malaga 6 febrero 1900.

A LOS MAESTROS

CON 825 PESETAS DE SUELDO

El ascenso está muy lejano.

Tan mermados ha dejado nuestros deretheral avenue el nuevo reglamento de provisión de escuelas públicas, que se pasarán
murhos años sin que se anuncien á él escuelas de 1.100 pesetas.

No hay más que leer el articulo 3.º, el 10, la segunda regia del 15, el 48, el 18 y el segundo parrafo del 74 del citado regiamento, para ver bien a las claras la verdad que de-

Es evidente que las escuelas de 1.100 pesetas se hallan hoy provistas: o por traslado, o por oposición o por ascenso, Pues bien; cuando vaquen las primeras, corresponde se provean en los aspirantes que figuren en la lista de mérito de que habla el artículo 55 del real decreto de 23 de septiembre de 1898, y al vacar por segunda vez, entonces se anunciarán por ascenso. Las que hoy están provistas por oposición, si que lan vacantes, pertenecerán al concurso de traslado; al vacar segunda vez, se proveerán en aspirantes de la lista de mérito, y cuando por tercera vez resulten vacantes, las tocará proveerse por ascenso. Las que ahora se encuentran obtenidas por ascenso—que son las más—al quedar vacantes, corresponde su provision en aspirantes de la lista de mérito; si vacan segunda vez, se anunciarán por traslado; al vacar la tercera, volverán á

proveerse en aspirantes de dicha lista de mérito, y cuando resulten vacantes por cuarta vez, entonces se anunciarán por ascenso.

Por el ligero análisis que acabamos de hacer se descubre que las escuelas que abora están provistas por traslación han de quedar vacantes dos veces para que su provisión se haga por ascenso; las que han sido adquiridas por oposición, tres, y las que se han obtenido por ascenso, cuatro. El tiempo que ha de transcurrir para que las escuelas resulten vacantes tantas veces, no se puede calcular, porque en ello influyen muchas causas; pero no es aventurado suponer que se pasarán años y más años; y por último, no ascenderá ningún maestro, ni aun con treinta y cinco de servicios en escuela de 825 pesetas, y todos tendremos que jubilarnos con dicho sueldo, si antes no nos morimos, cosa que Dios no permita.

En vista, pues, de lo cercenados que quedan nuestros derechos al ascenso, debemos todos pedir: que sólo se provean escuelas de 825 pesetas en los aspirantes de la lista de mérito, después que se hayan anunciado por traslación, proveyéndose las de superior sueldo por traslado y por ascenso, como ordenaba el anterior reglamento; ó si esto parece mucho pedir, solicitar, cuando menos, que los turnos de traslado y ascenso se consideren como uno solo, anunciándose seguidos uno de otro.

Es lo que hoy pone á vuestra consideración, y con tal motivo os saluda á la vez que os excita á defender con tesón nuestros legítimos derechos al ascenso, vuestro compañero,

SALVADOR SANZ,
Maestro de la escuela pública de niños
de Villalmanzo (Burgos).

Seccion oficial.

Orden de la Dirección general de 1.º de febrero de 1900 sobre sueldo computable á los maestros de escuelas de adultos y desestimando en equiparación a los de escuela elemental para los concursos y demás efectos profesionales.

Vista la instancia presentada por D. Rafael 1. ópes Mora, maestro de la escuela de adultos de la casa de socorro del hospicio de Córdoba. en solicitud de que se resuelva por una disposición de carácter general, que los maestros de adultos que obtuvieren sus plases por oposición sean considerados como elementales, vujetándose sus sueldos á la escala establecida por el art. 191 de la ley vigente de l'astrucción pública. Resultando del informe emitido por la inspección de primera enseñanza de Códobaque hace suyo la mayoría de la junta provincial y ese rectorado-que no procede acceder á lo que se solicita toda vez que ni la comunidad en los ejercicios de oposición, ni el aumento voluntario concedido por la diputación, ni la doctrina legal vigente aplicable á los sueldos de las escuelas de adultos han modificado la situación, categoría, ni demás condiciones de la escuela de que se trata, así como tampoco los derechos del exponente, aparte de que la resolución se opondria al dictado de una medida que perju. dicaría los intereses de todo el magisterio, postergándole en sus ascensos, concediéndolos fuera de toda ley á los maestros de adultos: Resultando que, no conformándose con el an-

terior dictamen el vocal de la junta provincial. D. Gregorio Herrainz emitió otro manifestando que concedido al interesado el título adminis. trativo con reconocimiento de derecho al sueldo legal de 3.000 pesetas, ro procede que la corporación dictamine en contrario proponien. do la revocación de una real orden y que resul. ta evidenciado el fundamento del derecho del exponente para que se le compute dicho sueldo en concursos y prerrogativas de la clase, si bien respecto á la medida de carácter general que se solicita, sólo el gobierno es el llamado á establecerla, si la reputa beneficiosa para la cultura sundamental, con cuyo insorme se consormaron otros dos vocales de la junta provincial: Considerando que los sueldos asignados á las escuelas de adultos no están señalados ni incluidos en la escala establecida en el art. 191 de la ley, por cuyo motivo deben tenerse como ti les aquellos con que se anuncie la plaza vacan. te á oposición y que los aumentos voluntarios que posteriormente creen las corporaciones in. teresadas, no pueden de ningun modo ser acu. mulables para los efectos de los concursos y carrera profesional del maestro propietario i quien se conceden, como gracia especial, que pueden desaparecer en el momento en que la escuela varie de maestro: Considerando que el hecho de haberse concedido al exponente titulo administrativo de 2.000 pesetas, á consecuencia de que la diputación voluntariamente elevó al sueldo de 1.500 á 2.000 pesetas, no es causa de razon legal para que en su dia pueda tenerse en cuenta en la aplicación de la ley de derechos pasivos, así como tampoco ha de servir de preserencia en los concursos, para los que sólo ha de tenerse en cuenta el sueldo que resulta de la citada escala, y siendo de los llamados intermedios el que figure como inmediato inserior, toda vez que la escuela no se anun. ció con la dotación de 2.000 pesetas, ni ésta ha sido elevada posteriormente, en hien razón al censo ó ya por otra causa legal: Considerando que el hecho de haberse anunciado la escuela de adultos de Córdoba con 1.500 pesetas en unión de otras elementales dotadas con 2.000, no da derecho al opositor que la eligió á la asimilación de las mismas, puesto que el desempeño de equelle, por se vertere: incremm, incrmise is propietario dedicarse durante el dia a otras distintes ocupaciones, mientras que los maci tros de escuelas públicas elementales estin incapacitados para ejercer otras facultades que les consegrades à su institución, por falta de tiempo material, y, por lo tanto, al equiparar los sueldos de unas y otras, como se pretende, sa ocasionarian grandes perjuicios. 1. los inicreses de todo el magisterio, que muchas veces se vería postergado en los ascensos de la carrera: Coasiderando, por otra parte, que la diputación provincial de Córdoba, al elevar el sueldo del exponente á 2.000 pesetas, se halla obligada, mientras éste se halle al frente de la escuela, á satisfacerle el indicado sueldo toda vez que, no habiéndose alzado en tiempo oportuno de la real orden que al interesado reconoció el citado sueldo, la ha consentido y debe respetarla y cumplirla durante el indicado plazo; esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito y que se manifieste á la diputación provincial de Córdoba la obligación en que se halla de satisfacer al exponente el sueldo de 2.000 pesetas mientras se halle al frente de la escuela que desempeña. Lo que le comunico á V. S. para su conocimiento, el de la junta y diputación provincial de Córdoba y efectos que pro-

DE PER PROPER DE TIME — EL Aires Mine — Mine — Mine — EL Aires De TIME the Engine Seine seems de la Conserval.

IFE IN THE DE LES CHANGE DE LA MINISTER DE LA MINIS present in his excelles we make OF WEDGE THE

Le contrate publicade en la Garre de 3 RICHE MINISTERNING & JUNE MINOSIUMEN JORGE SE presime se price à aliente de les aspirents plime de l'independent de The state of the s of 1d minute. In Justish as at its described in HE TILIER THEE BITTEDET IO

र राजात हाजा है जा व्यावसाय के व्यावसाय राज राजात है B' TEET ME THE DE BEHINDS TREETHEREINE.

Nut-it i de jein ern de nune. —El presidence, SINCE IL TECHTON

FSEDELAS VOCEDIES

I showidad (restal . - Severes Everes

." I -this I it luis de et et sechaneme transmitten entenne lieure pe la lanciente pe WHEN THE THE ME MEDURE PARTS PROPERTIES. WE THE THEFT THEN THE THESE SEE CENTERED IES the character of the a community as demalian.

CONTINUE DEPENDAL

CERTAIN BE ADDITION

Esceptes de milles.

MINORIL SISTE S. TAD PROMISES.

Excusules de percules.

MALT L DIN S. THE PERSON.

CONCINCE IN TRACEARE

WIND BE CROAD REAL

Exceeded on minor

de le Content Valuebermost. Cipatel in the seasons graduads, cor 1.700 JOANN - J. F. ROTHWISE COME DIFFE CR LESS TRINGS so arrestat so atalia la mosta parenta de Promient sepende. Coence Vallems We be Suttuern iden, Inden; Gubüblichers. ter Theor. Villateiner idem. Urder idem. The Macrie, Colmens Vient iden. Mr. May Liette soon, See Locenzo del Esca-The the reserves Cir his Real Cottal de dans lieur. Manager jacon Alters: de Ser Hilliania: Seen, Tomellows per : Coepil it was de l'empa idem, Borne de Living Ser Substances Guadalajara Ance L'Agrense iden. Perdes de Tayana المعامرة والمراجعة المحادثة ال

Excesses de mins.

Civili Rei idem prepentie de la estrelle Picture Lies Percent - Pers solutions to more that percentable process of Color de primers enseitenns normal it ice neces sam Moral de Cais-Crodes Real (accordant de la escocia Thinking State (Section - 1 are substituted of the section of the of the contract of the process of the process of of Designation and Primers conscioned serve-L'Aller de primers embessier To-le Cario de Valdeiglesier To-le Cario de Tajo; idem, Villacefier idem, Trada, con Le libert Someca: Idem, Urde, con Will John Somera: Some C. San San Nigor Les is partisent et Tohasa; idem, Migael Edition El Tohasa; mem, idem,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Course Confied Book, Pressume, iden., Valdere- | acompaindes de les carrengendianes luips de Ten preschert, übere, Adelinat de San James paux. L. merronzum. Counce, Princer, Men, Presentin, Man, James pencillo del Rec; idem, La Mone: Sepresa, Pridene Madral, Beilmonne de Tune; idem, Carehenched aller iden. Cerebein, iden. / aldenere THE SELECTION.

Employ to private

Cudine Paris Duriment, one v. 575 persons — El PARISHMENUE REDE ADENDAD EXPONEUE OF 16ducción del suellin de esta escuela a 1. 700 pesens Cindad Real Pre-millannic Coence. Torenzinciden, Saume, zue 1. mu postus. Com-A Committee liken. Sur Livense de la Ferrille: idem., Minglenille: Taleda, Tepes. Gundalaure, went thereitary Cround Real Winn BERRY JERES . . THE POST PERSONS.

CIPACIFICAD THE MALESMAN

Emparation do silian

Mad-id, idem mercitaria; idem, id. men ame this person.

Expendent the military

Mad-id iden jacuituria; iden, id jaca. and this person. Counted Treat, idem (new line-Tis de la cardels graduada, con 1.701 per-dispensable primer el tituir de mans le de primers ensensus superior

Empueltes de pervoles.

Madric, iden. Istallistist iden. ic was. and the research.

fine melitigation bigeneralistics and interprint of le recrement peneral de este universidad en ci bress of menute give one emberrent i municipe dende el supulente al de la publicazion de esce ununcir en la Garris de Madrid, « re-minara i les contre de le re-de de dition die beinil ecompainades de sus hours de serreiche, et modides de comminade à la despoessa en la resi moen de 11 de diziembre de 1970, e cerchiadre opporte de plane de la cheuncament. Se estres. THEE LOS ESPECTEDOS & LES PLEZES QUE SE LOUDZIES and random surported auto lancorus derinantes les עו שם התמשבתות משבות ום שם מחוששתושבתם מו ום sectional de la lama manicipal de lumeta en SCHELLES.

THE PURE OF RELLICION OF WATERCARE CUE UNIV. -sion entab e endicai sé esquissible some dates reinremand à desses y tomes de par estate se decilersraided day

Los darumentos que no reschen presentados respectivamente en diches secretaries, depiro dei sérmine de la convecezoria, de paéria admitirse di ser remides en cuenti para la resolu-שמשתשבשבשה שה בש של שונים

Al commune de traslado acido podeus ser admitidos los asperantes que reunan las conducio per establecides en el art. II del citado regiamenta, y al de success ios que rençaz las señaladas es el arr. in Al experiel para muestros y macerras de escoclas de Madrid serva adminidas las que acrodisen lus condiciones sensladas en los dos articulos que antes se citas del reçiamento ripente, con relación al speldo que tie-DER BEIGRADO CLIOS ILBESTION.

Les condiciones de preferencia en estas concursos serun les ennmerades en el art. Th y se aphicarda observándose las reglas que se determines en el art V.

Los macerros y macerros consortes tendrán derecho preierente en el concerso de traslada, conforme al art. 35.

Los maestros y maestras que asperen i las places approximates i dichos concursos presentarán instancia separada para cada uno de ellos,

Le que de codor del Exame sedan recum se o a superstance personal construction. — Madre o de indicaro de vans. — El marien general, Lawrentile Selier

Carries dei es de febrero.

Sección de noticias.

WITTELLS THE MINISTERIO DE PUBLICIO

is an obibasers and sipuenes de mecaria marina, de Fedanca Redescer, N. Felips Compare: de Midage, don June Gerzie Genneden, 7 de Grennde, N.º Marie de de Indiana Fernandes Carrilla.

-Ant args mulimague maeure anarrine de Granada, N. Rufuel Octobe Garcia; profesiores himmenumber of Tutings a Solvair Vo Dains Lineum v D. o Angeles Araphic escribiente de de vermeit de Malagne, N.º Ame Merite Lacajus. manientes edecrates pe parties a gipano es Cardahe, D. Palares Rooms Camilles & D. Ellines Gerzis Lives.

16 श्वाता का राज्यता का राज्यता तकित तक वित्त विता । Compadelle Tameras a de la camele de pur T dillowed a series of the state of an antion المعنية فدهاي والا

Reducine and a la substitution of the בשב לופ שווששמען השתוות מוששמען פו של משבע בער Et pe liturente unimerativ pe la compete sucurel DE JAMESTA

Programmes - 7 Emilie Merch Rubin services estable de la familia de alcoura de la France. seas andans alourno excito de adirio el sumbine tose TIDE INCOME

-3.º Merie Perificiazine Gettie de la Meta. be remind statistics si so remember build chriede es servities de la misma escocle, la TERRICAS DE SE CATELL.

-D. Me-iams femprine Reise and ince the excuels et Granada interinamente.

ELEGITCHS DE PROTICH

Blatrice de Barrelona.

se he publicado es el Robert Chinal de la provincia de Ratheinna, del dia a de im co-THEDRES, IS DESIGNATED CHITER, ADDEREDRE & IL E.E. test etections acionse, so elsuras so mass יו ביותם לעובה בה הביותם בה הביותם מבים מבים במפנים ז. D. Maria Artigal Joule de Suata Catilla de L'agriche soit les benests qu'en roolge sien maner des vittele clementat se propose para la seentrarie de Manthea, con fai peneces. Les concorsentes son è v ; excloides.

District de License

ent lainairent railiers chendman chie aff rmito de religiõe en la escuela normal de ordering eran Adobeit auest. A et eart pierrors tetain educt se such as so se.

Blooring de Serilla.

El director de la escocla normal de Hacira he becht : : catie de su terça. Cree madeireab resident la sep endicate airrain. L'in arene espelle excelle, D. Cindido Carrecha, es mis acrecator que el al desempeba de la dirección de la misma.

Districe de Laregues.

Se he reminds à le direccions general el expodiente de subrención para un odificio escolar ca Bargo de Osma (Soria).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

mercementames la lecture du asta sección. En ella TOTALTAS todos LLs payes hoches, se consume searthe recibides y se contents à les que se ven-

Lucillos. -J. M. D -Es posterior á esa secha. Préjano.-F. J.-No hay programas oficiales y no tenemos aquí esos libros.

Camporredondo. - E. V. - Acuda usted en instancia al director general de Instrucción pública.

Illibarri-Gamboa. - A. S. - Anotado pago se remiten libros; gracias por sus gestio..es. Lors del Rio. -M. N. L. -Anotado pago y en.

viado recibo.

León.-S. de la D. P.-Idem, id., id. Pamplona. - F. L. - Anotada subscripción y enviados números y recibo.

Manzanares. - N. G. G. - Anotada su subscrip ción.

Béjar. - A. G. - Se remitió el Anuario y se acumuió su deuda á la de D.º C. V. según su o.den.

Lecumberri.-F. R.-Anotada subscripción y enviados números y recibo.

Leiza.-E. L.-Idem, Id., Id.

Proaho.-J. M. -Anotado pago y enviado recibo.

Morón. -S. D. E. -Idem, Id., id. Astorga. - J. M. S. - Idem, Id., Id. Málaga. - A. P. N. - Idem. id., id. Prellezo - I. Y . - Idem, Id., id.

Salamanca.-F. R. A .- Idem, Id., Id.

Iscar. - J. P. - Idem, id, id; remita a pesetas para gastos de envio y elija los que desee Vitoria. -P. A. A. - Anotado pago y enviado recibo.

Carmona. - M. de G. C. - Idem, id., id. Torrepadre.-E. M.-Idem, id., id.; remita

3 pesetas más para gastos de envio y elija re-Puentegenil. - G. J. - Remitidos Anuario y Pro

visión de escuelas. Martillán. - M. A. - I.a mitad del sueldo.

Piedramillera. - R. B. - Anotada subscripción

y pago; se remiten libros. Bayona,-J. C.-Anotado pago. Remitido almanaque Bailly Bailliere y Taquimetria. Remita 1,50 pesetas.

Ibeas de Juarros. - J. P. - Venció ya el plazo para adquirir el reloj.

Vall de Almonacid. - J. D. B. - No nos es posible regalar ya el reloj. Lo de las retribucio nes va adelante.

Villalmango. - S. S. - Anotado pago; se remiten libros; se insertará.

Aldeire. - E. P. A. - Remitido libro; anotado pago.

Morata de Jalón.-L. A.-Se le escribió.

Ababuj. - A. G. - Queda corriente. Altea. - G. M. - Se hace cambio; puede remitirlo en sellos.

Llirsa de Vall. - C. G. - Remitido Provisión de escuelas.

Cortegana.-M. II. R.-Con opción á los libros si; al reloj no.

Caspe, -B. C. - Remitidos libros.

Puér olas. - B. V. - Los servicios interinos no son computables para la jubilación hasta los trece anos.

Borjas del Campo: - R. R. - Se le sirve. Fréscano. - E. D. - Nos enteraremos.

Treviana. - P. G. A. - Anotado pago, se le sir ven libros.

Aldealices -D. G.-Remitido Provisión de es. cuelas.

Almadrones.-M. A.-Remitido Provisión de escuelas; el plazo para obtener el reloj ha caducado.

Villanueva de la Fuente.-V. Y.- Remitido y se le escribió.

Rueda.-L. R.-Anotado cambio; no le hará las mismas ventajas.

Palasuelos. - C. G. - Remitido Provisión de es.

San Juan del Puerto.-P. S.-Anotados pagos; conformes con lo del año.

Zumel. - J. L. P.-Sirvase manifestarnos el nombre de ese su amigo de Nuez de Abajo, pues en su carta no lo dice.

Otero de Centenos. - M. de V. - Se le envió recibo; faitan 50 céntimos para el completo Agost.-F. F. R.-Anotada subscripcion; se le envió recibo, vale a pesetas.

Monistrol de Montserrat. -T. C. - Anotado pago y enviado recibo. Villa del Rio. - S. A. - Idem id. id.

Son del Puerto.-P. L. H.-Idem id. id. Tresauuela.-D. C.-Idem id. id; remita lista de libros que desee.

Lucena. - J. A. G. - Anotada subscripcion; el pago es adelantado.

Alosno.-M. C. R.-Deja abonado hasta fin de diciembre último, pues debía todo el año anterior: ¿estamos equivocados?

Mediana. - D. R. - Anotada residencia. Mieres. -J. A. V. - Anotado pago, se envia recibo.

Monteagudo. - A. P. - Idem Id. Id.

Sentiz. - A. J. S. - Se enviu factura y recibo. Gumiel de Izan. - P. R. - Anotado pago. Se envia recibo.

Leirella en Valdes .- D. D. A .- Idem id. id. Caseda. - J. P. - Se envía recibo.

Hospitalet de los Infantes. - R. F. - Anotado pago. Se envia recibo.

Gomura. - V. R. - Se envia recibo. Oreja.-J. R.-Se envia recibo.

Manjarrés.-F.S.M.-Anotado pago. Se remite recibo.

Tarragona. - R. C. -Se envia recibo. Veiilla-Valderaduey .- M. A. - Anotado pago. Se envia recibo.

Aguaviva. - A. M.-Anotada subscripción y pago. Se envia recibo.

Monus. - M. O. - Anotada subscripción y pago. Se envia recibo.

Espolia. - A. B. - Queda complacido en la medida de mis fuerzas. Le felicito por su ingenio en buscar casos legales verdaderamente Paros.

Reillo, -G. M. - Remitidos reloj y libros; anotado pago.

Castejon de Monegros .- F. L.-Recibida libranza; ¡de caballero ó de senora? ¡qué iniciales?

Cortes de la Frontera. - B. P. G.-Remitido todo.

Palacios. - R. G. - Se le escribió.

La Roca -D. F.-Se llama la atención acerca de esos hechos abominables.

Camarillas .- L. C .- Remitidos almaraques. Fuentespina, - J. G. - Remitidos libros. Logrono. - M. T. - Se le escribió.

Arganza. - P. R. M. - Remitido Anuario. Llagostera.-P. D. M.-Se le avisará. Sariego. - S. G. - Se le remitió.

Morón de la Frontera.-E. G.-Remitido Provisión de escuelas.

Pontevedra. - S. J. P. - Remitidos Anuarios. Almeria.-M. S. R.-Recibida libranza; se le escribió.

Fuentespina. - D. G. - Anotado pago y enviado recibo.

Castellvell.—J. P. €.—Queda anotada su subscripción; el pago es adelantado.

Gandia.-D. M.-Abonado hasta fin de enero de 1901; se envió recibo.

Arévaio.-E. P.-Anotado pago y enviado recibo.

S. Llorente de la Vega.-M. P. Idem id. id. S. Martin del Pimpollar. - P. M. Y. - Idem Id. Munilla. - E. B. - Se le escribe.

El Pardo. - M. P. - El hecho no puede ir tan alla como el deseo: no está en olvido.

Badajoz. - J. G. - Se le escribe.

Toledo. - J. S. - Idem.

Sanlúcar. - J. C. - Ese número se halla agotado hace tiempo: los que faltan conviene pedirlos dentro del mes.

Villanueva de Sigena. - L. S. - Anotado pago y enviado recibo.

Arenys de Munt.-R. F.-Idem id. id. Ojén.-I.. O.-Anotada subscripción y enviados número y recibo.

Bustió.-S. H. F.-Anotado pago y enviado recibo.

Andosin.-M. M. A.-Idem id. id.

Latasa. - E. B. - Idem id. id. y cambio. Segorbe. - J. V. - Anotada subscripción; el pago es adelantado.

Beloncio. - R. G. M. - Anotada subscripción y enviados números y recibo. Arenas .- E. M.-Idem id. id. é id.

Se enviaron los recibos siguientes: San Jorge, V. A A; Artesa de Segre, M. S;

Vitigudino, R. V. S; Bujalance, J. G. M; Ollo, M. M; Haro, H. C; San Vicente del

Palacio, T. V; Torre de Claramunt, J. G. T: San Sebastián, J. G. G; Ventosa de la Sierra. S. A. G; La Coruña, J. R. N; Adanero, C. de la F. C; Puerto Real, A. M. B; Benavente. B. B. C; Ontoria de la Cantera, M. O; An guioza, R B

Pernus, C. G; Vich. J. F.; Vadillo de la Sierra. F. C.; Cascante, R. B.; Saelices, J. R.; Iluer. cal de Almeria, J M.; Belmonte, E. Ch; Bo. larios, J. F.; Olles, C. P; Lumpiaque, I. 7 .: Salamanca, L. D.; Linas de Broto, I., S: Grazalema, E. R.; Pitillas, A. S.; Canet de Adrit, J. C.; La Felguera, F. I ..; Alcudia, E F.; Burgo de Osma, J. I. A.

MÉTODO DE CORTE

Profesera de corte, maestra superior y modista.

Este método escrito para las maestras, con sencillez grandisima, lleva profusión de lámi nas que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, pode. mos ofrecerlo à nuestras abonadas à 3 |pescias en rústica v 8 encartonado. 17-30

AVISO IMPORTANTE

Todas las maestras que descen enseñar es sus escuelas el Método de corte y confeccion, Enneanna de la mujer, declarado de texto para las escuelas normales, pueden aprender. lo en ocho días en la clase especial de la Academia de Corte de la profesora en propiedad de Madrid, señorita Florentina de Ocharan y Gar ma. No debe haber familia que no compre por 15 pesetas el «Método del hombre» y por 10 el eMétodo de la mujer. l'rovincias, una peseu más y el onvio en giro.

NOTk. - Se perseguirá ante la ley á los contraventores de los métodos de enseñanza.

Unica Academia Central de Certe, que enseña bien y en 8 dias. - Mentera, 12, Madrid.

Obra de texto para Nor-

malos do Ma. estras. Método de corte. con regins, 10 pesetas y 11 en provincias, envio giro mutuo. Pedidos de Métodos, asi como los titulos de eusenanzadeben pedirse i su autor, señor Ocháran.

Montera, 12, Madrid

SISTEMA SEGURO

D Rafae! Sogarra Rocamora, Di rector del Colegio del Nille Jesta.

2008.—Avrial, impreser, S. Bernardo, 92, Teldi. 1921.